

Con beneficios para patentes: Empieza a regir nuevo Reglamento del Código de Minería

Esta semana se publicó en el Diario Oficial el nuevo Reglamento del Código de Minería, correspondiente al Decreto número 10 que modifica el decreto N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería.

Según la cartera liderada por la ministra Aurora Williams, esta modificación permitirá que empresas del rubro puedan postular al beneficio de Patente Minera Rebajada, para potenciar a la industria y seguir dinamizando la economía.

En esta línea, el beneficio permite solicitar al Servicio Nacional de Geología y Minería en Chile la rebaja de su patente minera a un décimo de unidad tributaria mensual por hectárea completa, para una concesión minera de explotación en base a la Ley 21.649.

En específico, los titulares dichas pertenencias tendrán que cumplir con alguna de estas tres categorías según detalla el decreto oficial:

- a) Trabajo efectivo de la concesión: Aquellas concesiones en las que se realicen actividades, trabajos u obras que de modo permanente y continuo permitan el desarrollo de operaciones mineras.
- b) Proyecto minero que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable o en trámite: Aquellas concesiones que, sin estar en la hipótesis precedente, se encuentren contenidas en un proyecto de desarrollo minero con Resolución de Calificación Ambiental favorable o que haya sido admitido a tramitación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- c) Proyectos asociados al Título XV del Reglamento de Seguridad Minera: Aquellas concesiones que, sin estar en alguna de las hipótesis precedentemente expuestas, se encuentren tramitando alguno de los permisos establecidos en el Título XV del Reglamento de Seguridad Minera.